

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Código del Título	5600451
Denominación	Programa de Doctorado en Psicología por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	41015858 Escuela Internacional de Doctorado (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, con las particularidades que se recogen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción del programa de Doctorado

La modificación de la memoria se orienta a la actualización y adecuación de la información del programa en diversos aspectos. En primer lugar, se constata que el Programa de Doctorado en Psicología por la Universidad de Sevilla se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUWQ23H9DALCGJM4HZEVLYPCH	PÁG. 1/5



imparte por dicha universidad y se encuentra integrado en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla, incorporando información suficiente y actualizada sobre la institución responsable, las líneas de investigación y el profesorado participante. La redacción del apartado se ha mejorado, se han actualizado los enlaces web y se ha incorporado una breve referencia al desarrollo y trayectoria reciente del programa. La información presentada resulta adecuada y coherente con el perfil académico e investigador del programa y con su evolución acreditada.

Asimismo, se incorpora información relativa a las plazas con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial. El programa de doctorado oferta 40 plazas por curso académico distribuidas entre estudiantes a Tiempo Completo y Tiempo Parcial. De estas plazas, 26 serán a tiempo parcial y 14 a tiempo completo, pudiendo variar ligeramente este número en función de la demanda de cada curso con el refrendo de la Comisión Académica. de las cuales 35 serán para estudiantes a tiempo parcial. Se entiende por estudiante a tiempo completo a aquel/la que disfrute de una beca o ayuda que le exija tener una dedicación completa y exclusiva en la realización de la tesis.

En segundo lugar, se actualiza la información relativa a las universidades y centros en los que se imparte el programa, así como a las colaboraciones establecidas con entidades sociales, empresas, instituciones y centros de investigación. En este contexto, se revisan los grupos de investigación a los que pertenece el profesorado del programa y se hace referencia expresa a los Informes de Renovación de la Acreditación de 2019 y 2025, indicando los enlaces web donde pueden ser consultados. No obstante, actualmente no cuenta con convenios de colaboración firmados. Aunque cuenta para su desarrollo con el apoyo de la Facultad de Psicología y se nutre de las colaboraciones establecidas por dicha facultad con universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones, como se describe en el apartado "Otras colaboraciones".

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se requiere aportar la firma de los convenios de colaboración con el programa de doctorado una vez establecida.

2. Competencias

La modificación de la memoria, en lo relativo al apartado 2.1, se orienta a la actualización y ampliación de las competencias del Programa de Doctorado mediante la incorporación de una nueva competencia vinculada a la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales. En concreto, se incorpora la competencia "Dominar y aplicar estrategias para prevenir, detectar, intervenir y apoyar a las víctimas de violencias sexuales", que se integra en el subapartado correspondiente a "Otras competencias".

Esta incorporación resulta coherente con el enfoque formativo del programa y con las demandas sociales actuales, reforzando la dimensión ética, social y de responsabilidad profesional de la formación doctoral. Asimismo, la inclusión de dicha competencia se considera alineada con el marco normativo vigente y con las políticas institucionales orientadas a la igualdad, la prevención de las violencias y la protección de las víctimas.

3. Acceso y Admisión

La modificación de la memoria, en relación con el apartado 3, se orienta a la actualización y mejora de los procedimientos de acceso y admisión al Programa de Doctorado. En el subapartado 3.1, relativo a los sistemas de información previa, se actualizan los enlaces web y se incorpora información específica sobre la página web propia del programa, así como sobre las diferentes vías de comunicación interna con el alumnado de doctorado. Estas modificaciones responden a la necesidad de mantener actualizada la información disponible para los potenciales candidatos y para los doctorandos matriculados, y contribuyen a mejorar la transparencia y accesibilidad del programa.

En el subapartado 3.2, correspondiente a los requisitos de acceso y criterios de admisión, se incorpora nueva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUWQ23H9DALCGJM4HZEVLPC	PÁG. 2/5



documentación específica para la admisión al programa. En particular, se establece como requisito la presentación, por parte de la persona candidata, de una carta de compromiso de dirección firmada por un docente del Programa de Doctorado o de la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Psicología el 27 de noviembre de 2025. Este compromiso de supervisión permite avalar la viabilidad de la tesis, validar su objetivo de investigación y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para su adecuado desarrollo, reforzando así la calidad y coherencia del proceso de admisión. Se indica que esta modificación será de aplicación a partir del curso académico 2026-27.

Asimismo, en el subapartado 3.4, relativo a los complementos formativos, se incluyen nuevos módulos que podrán cursarse como complementos de formación metodológica y se recoge la recomendación de cursar formación teórica específica cuando así lo considere la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Esta actualización se justifica por la evolución experimentada en el mapa de titulaciones de máster oficial, tanto en la Universidad de Sevilla como en otras universidades, desde la verificación inicial del programa en el curso 2013-2014, y permite adecuar los complementos formativos a los distintos perfiles de ingreso, garantizando una formación ajustada al perfil investigador del programa.

4. Actividades formativas

Se realizan modificaciones en el apartado 4, relativo a las actividades formativas del Programa de Doctorado. En concreto, se propone el reajuste y actualización de la oferta de actividades formativas específicas, explicitándose las horas de formación que debe realizar el alumnado y justificándose la inclusión de contenidos formativos relativos a la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales, en coherencia con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2022.

Asimismo, se plantea la unificación de las actividades de seminarios metodológicos y conferencias, con el objetivo de dotar de mayor coherencia y flexibilidad a la planificación formativa del programa, y se actualiza la información relativa a las actuaciones de movilidad. En este contexto, se elimina el carácter obligatorio de la actividad "Estancias en Centros de Investigación", que pasa a considerarse de carácter opcional, permitiendo una configuración más flexible del itinerario formativo en función de los distintos perfiles de doctorandos y de su régimen de dedicación.

Las modificaciones propuestas se acompañan de una reorganización de la oferta formativa que mantiene el volumen global de formación y garantiza la adquisición de las competencias previstas, evitando una reducción efectiva del itinerario formativo. En conjunto, la modificación contribuye a clarificar y actualizar la estructura del plan formativo, adaptándolo a las necesidades actuales del Programa de Doctorado en Psicología, sin afectar a su coherencia ni a sus objetivos formativos. Se indica que estas modificaciones serán de aplicación a partir del curso académico 2026-27.

5. Organización del programa

Se realizan modificaciones en tres subapartados correspondientes al apartado 5, Organización del programa. En el subapartado 5.1, relativo a la supervisión de la tesis, se actualiza el contenido con el fin de adaptar el procedimiento de asignación de tutor y director de tesis a la normativa vigente de la Universidad de Sevilla y a los acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Programa. En este contexto, se detallan con mayor precisión los criterios para la designación de directores y tutores, estableciéndose que, una vez presentada la carta de compromiso de dirección por parte de la persona candidata y verificada la competencia de quien la suscribe, la Comisión Académica asignará la dirección de la tesis. Asimismo, se especifica que el profesorado ajeno al programa no podrá dirigir más de dos tesis en solitario, fijándose este límite con el fin de garantizar la viabilidad de las tesis doctorales y fomentar la codirección.

En el subapartado 5.2, correspondiente al seguimiento del doctorando, el texto se amplía y actualiza para incorporar de forma más detallada los mecanismos de seguimiento y evaluación del progreso del doctorando, reforzando la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUWQ23H9DALCGJM4HZEVLPC	PÁG. 3/5



coherencia entre la supervisión de la tesis, la disponibilidad de recursos y el correcto desarrollo del proceso investigador. Estas modificaciones contribuyen a mejorar la claridad del procedimiento y la eficacia del sistema de seguimiento académico.

Finalmente, en el subapartado 5.3, relativo a la normativa para la presentación y lectura de la tesis doctoral, se actualizan los requisitos específicos para autorizar la defensa de las tesis tradicionales, estableciéndose como criterio adicional la necesidad de presentar al menos un artículo publicado o aceptado para su publicación en una revista indexada en Journal Citation Reports (Web of Science) o en SCImago Journal Rank (Scopus), de acuerdo con los criterios de evaluación vigentes de la CNEAI para el ámbito de la Psicología. Se indica que esta modificación será de aplicación a partir del curso académico 2026-27, una vez autorizada y previa publicidad en la página web del título, sin que se alteren las condiciones académicas ni organizativas esenciales del Programa de Doctorado.

6. Recursos Humanos

Se realizan modificaciones en el apartado 6, relativo a los recursos humanos del Programa de Doctorado. En el subapartado 6.1, correspondiente a las líneas y equipos de investigación, se actualiza la información sobre los recursos humanos del programa, eliminándose el profesorado que causa baja e incorporándose nuevos investigadores, de modo que se refleja de forma adecuada y actualizada la composición real del personal adscrito al programa. Asimismo, se actualiza la estructura de las líneas de investigación, suprimiéndose una de ellas y redistribuyéndose el profesorado entre las restantes en función de la coherencia temática y de la evolución de las líneas de trabajo desarrolladas, reforzando así la consistencia interna del programa.

Asimismo, se actualiza la información relativa a diez tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años y dirigidas por profesorado del programa, así como el listado de veinticinco contribuciones científicas seleccionadas de los investigadores participantes. Del mismo modo, se revisa y actualiza la información correspondiente a los proyectos de investigación, sustituyendo aquellos ya finalizados por nuevos proyectos activos obtenidos en convocatorias públicas competitivas, que avalan las líneas de investigación del programa y evidencian su vigencia y capacidad investigadora.

Igualmente, se amplía y describe con mayor detalle la información relativa a la internacionalización del programa, incorporando datos sobre la participación de investigadores extranjeros, el número de doctorandos internacionales y la implicación de expertos internacionales en actividades formativas, así como en los procesos de evaluación y seguimiento de los doctorandos.

7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se realizan modificaciones en el apartado 7, relativo a los recursos materiales y al apoyo disponible para los doctorandos. En este apartado se añade información destinada a completar y actualizar la descripción de las infraestructuras, servicios y recursos puestos a disposición de los estudiantes de doctorado para el adecuado desarrollo de sus actividades formativas e investigadoras.

La información incorporada permite describir con mayor precisión los recursos materiales disponibles, así como los servicios de apoyo académico, técnico y administrativo, reforzando la claridad y suficiencia del apartado. Las modificaciones introducidas tienen un carácter complementario y de mejora de la información, sin afectar a la estructura ni al funcionamiento del Programa de Doctorado, y contribuyen a reflejar de forma más adecuada las condiciones en las que se desarrolla la formación doctoral.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUWQ23H9DALCGJM4HZEVLYPCH	PÁG. 4/5



Se realizan modificaciones en el apartado 8, relativo a la revisión, mejora y resultados del Programa de Doctorado. En primer lugar, se actualiza la composición de la Comisión Académica del programa, adecuándola a lo establecido en los artículos 16 a 19 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y sus posteriores modificaciones). Esta actualización garantiza la correcta adecuación del órgano responsable de la gestión académica del programa al marco normativo vigente.

Asimismo, se procede a la creación de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Programa de Doctorado (CGIC-PD), en aplicación de lo previsto en la versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla (SGCPD-US v.3), aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2016. La constitución de este órgano responde a la necesidad de desplegar de forma específica el sistema de garantía de calidad en el ámbito del programa, siendo sus funciones y composición las establecidas en el citado sistema. En este contexto, se actualiza igualmente la composición de la CGIC-PD para adecuarla a los cambios normativos y a la actualización del propio Sistema de Garantía de Calidad.

Por último, la memoria se ha introducido información actualizada de los últimos 5 años relativa a la tasa de graduación, de abandono y eficiencia. Igualmente, se ha ampliado la información sobre la previsión del título (página 122).; Respecto a la tasa de abandono, roza el 30%, aunque en el curso 24-25 se ha producido una significativa disminución. En cuanto a la tasa de eficiencia, de las tesis defendidas en los últimos cinco años, la mitad son tesis con mención internacional, y más del 80% han sido calificadas con cum laude. Las contribuciones científicas relevantes derivadas de las tesis defendidas en los últimos cinco cursos de los que se disponen datos (entre 2019-20 y 2023-24) es elevada, y rozan las 60 por año.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUWQ23H9DALCGJM4HZEVLYPCH	PÁG. 5/5

